

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 5 de mayo de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 909

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Interrogatorio de Parte -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2022-00132-00
Solicitante:	Juan Manuel Escobar Morales
Apoderado Judicial:	Diego José Fernando Giraldo Ovalle
Correo Electrónico:	juridicas01@yahoo.es
Absolvente:	Oneider Llanos Rodríguez

I. Asunto:

Revisada la presente solicitud allegada por el apoderado judicial del solicitante arriba referenciado, y como quiera el mismo está facultado para ello, se procederá a aceptar el desistimiento, conforme lo dispone el artículo 314 del C.G.P. y consecuente con ello, se archivarán las presentes diligencias.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento incoado por el apoderado judicial de la parte solicitante del trámite de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo de la presente diligencia y en firme éste proveído CANCELESE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 DE MAYO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c065b08ef119ff116a27739c00ff064b83ac6ed02d1d3d45a59cbf1286f3c8b**
Documento generado en 05/05/2022 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>